



Factura: 001-002-000046536



20181701028P00262

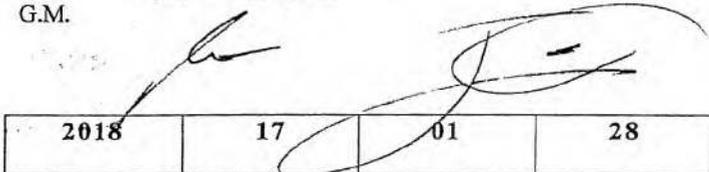
NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20181701028P00262					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE ENERO DEL 2018, (14:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	WESTIN INVESTMENTS, LLC	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00005884	ESTADOUNIDENSE	MANDANTE	PEDRO JOSE ARTETA CARDENAS
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARTETA DURINI LUCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706518907	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR
G.M.



2018	17	01	28	P	00262
------	----	----	----	---	-------

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGADO POR:
WESTIN INVESTMENTS, LLC

A FAVOR DE:
LUCÍA ARTETA DURINI

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR PEDRO JOSÉ ARTETA CÁRDENAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA WESTIN INVESTMENTS, LLC, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER DE REPRESENTACIÓN PERENNE QUE SE ACOMPAÑA. EL COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN INDUSTRIAL, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, EN LA AVENIDA LOS GRANADOS DOCE GUIÓN SETENTA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

G.M.



NÚMERO UNO SIETE CERO UNO NUEVE SEIS DOS CUATRO CERO CERO SIETE (170196240-7), CON NÚMERO TELEFÓNICO CERO DOS TRESNUEVE SEIS TRES CERO CERO CERO (023963000), CORREO ELECTRÓNICO: pjarteta@cotopaxi.com.ec, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR, EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: “SEÑOR NOTARIO:-

EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR PEDRO JOSÉ ARTETA CÁRDENAS, EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA WESTIN INVESTMENTS, LLC, CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER DE REPRESENTACIÓN PERENNE QUE SE ACOMPAÑA. EL COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN INDUSTRIAL, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

G.M.

PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "MANDANTE". **SEGUNDA:**
PODER ESPECIAL.- A) EL SEÑOR PEDRO JOSÉ ARTETA CÁRDENAS EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA WESTIN INVESTMENTS, LLC, EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA NOMBRA A LA SEÑORA LUCÍA ARTETA DURINI, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA UNO SIETE CERO SEIS CINCO UNO OCHO NUEVE CERO SIETE (1706518907); A QUIEN EN ADELANTE SE LE PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE "MANDATARIA", PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MANDANTE, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LA MANDANTE, EN LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR SU CALIDAD DE MANDATARIA, ESPECIALMENTE PERO NO LIMITADO A: (I) LA SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN Y/O TÍTULOS DE ACCIONES Y LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS; (II) COMPARECER A LAS JUNTAS GENERALES EN CUALQUIER SOCIEDAD DONDE LA MANDANTE SEA TITULAR O PROPIETARIA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y CUALQUIER DERECHO, PUDIENDO PROPONER, DISCUTIR Y VOTAR SOBRE LOS PUNTOS A TRATARSE; (III) PRESENTAR SOLICITUDES A ÓRGANOS DE CONTROL ECUATORIANOS; (IV) REGISTRAR LA INVERSIÓN EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR; (V) REALIZAR CONVOCATORIAS PARA JUNTAS GENERALES.- B) CONTESTAR Y PRESENTAR DEMANDAS, REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE PARA DEFENDER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MANDANTE.- C) LA MANDATARIA ESTÁ FACULTADA AL TENOR DEL ARTÍCULO SEIS (6) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ESPECIALMENTE, A CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS QUE EVENTUALMENTE LE CORRESPONDAN O SEAN POR CUNETA DE LA MANDANTE EN EL ECUADOR.- D) LA MANDATARIA, PODRÁ HACER, A NOMBRE DE LA MANDANTE, TODO AQUELLO QUE SEA NECESARIO PARA

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

G.M.

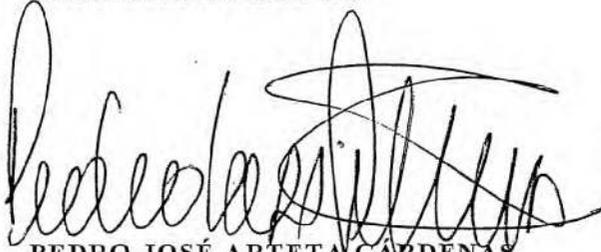


CUMPLIR A CABALIDAD CON ESTE MANDATO CONFERIDO PROTEGER LOS DERECHOS E INTERESES DE LA MISMA, POR LO QUE NINGUNA ENTIDAD Y/O AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA EN EL ECUADOR PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER. **TERCERA: DECLARACIONES.-** EL SEÑOR PEDRO JOSÉ ARTETA CÁRDENAS EN CALIDAD DE APODERADO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA WESTIN INVESTMENTS, LLC, DECLARA QUE LA MANDATARIA NO SERÁ PERSONALMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA LA MANDANTE **CUARTA.-VIGENCIA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE MANDATO SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE QUE LA MANDANTE LO PODRÁ REVOCAR TOTAL O PARCIALMENTE CUANDO ASÍ LO ESTIME NECESARIO.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE ADJUNTAN PARA QUE FORMEN UN SOLO CUERPO CON ESTA ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: UNO) PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DE PODER DE REPRESENTACIÓN PERENNE OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA WESTIN INVESTMENTS, LLC A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JOSÉ ARTETA CÁRDENAS, CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN; Y MÁS DOCUMENTOS; EFECTUADA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO.- USTED SEÑORA NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR DIEGO Klier YÁNEZ CON MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO CUATRO NUEVE CUATRO SEIS DEL COLEGIO DE

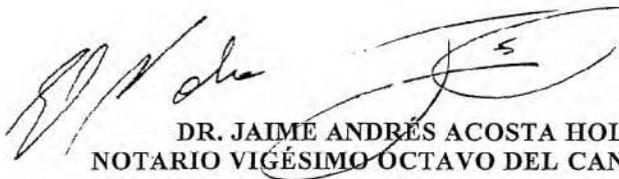
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

G.M.

ABOGADOS DE PICHINCHA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE
ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS
EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR
MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO
QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE
TODO CUANTO DOY FE.



PEDRO JOSÉ ARTETA CÁRDENAS
C.C. 1701962407



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





DURABLE POWER OF ATTORNEY

I, PEDRO JOSE ARTETA CARDENAS, as president of Arduca Foundation, the managing member of WESTIN INVESTMENTS, LLC, do, by this act and these presents, make, constitute and appoint PEDRO JOSE ARTETA CARDENAS as my true and lawful attorney in fact under this Durable Power of Attorney, with full power to act in my stead, and in my behalf to execute all instruments and make, do, and transact all and every kind of business whatsoever in my name and fully as though I myself were acting; this power to include, without in any way limiting the generality of the foregoing, full power and authority to do or perform for me in my name, place and stead, any and all of the following, to-wit:

1. To endorse checks, notes and drafts and all instruments for deposit, collection or otherwise; to draw checks upon any bank, trust company, or brokerage house, against any funds deposited to my credit with them and to deliver such checks; to deliver orders for the payment and withdrawal of moneys for any account of mine in or with any bank, trust company, or brokerage house, and to deliver such moneys to any person, corporation or association; and to have access to any safe deposit box in my name.

2. To purchase, sell, pledge or otherwise dispose of any securities, (whether stocks, bonds or otherwise) to exercise any rights or warrants with respect thereto, to register said securities in my name or in the name of any broker, nominee or trust of which I am a beneficiary, and to execute any transfers, assignments or other instruments as shall be necessary or convenient therefor;

3. To vote at the meetings of any corporation and otherwise to act as my proxy or representative in respect to any shares therein now held or which hereafter may be acquired by me, and for that purpose to sign and execute any proxies, or other instruments in my name and behalf;

4. To continue to operate, or to organize and operate, or participate in the organization and operation of, any business, corporate or otherwise; to institute or participate in the organization and operation of, any business, corporate or otherwise; to institute or participate in any plan or proceeding for protecting or enforcing any right, obligation or interest arising from any property held hereunder, or for reorganizing, consolidating, merging, adjusting the finances of, discontinuing, or dissolving any corporation or other business association; and to deposit securities under, or withdraw them from, security-holders; or voting trust agreements.

5. To manage and superintend all real estate of which I am or may become possessed, including the right to mortgage the same and to collect rents;

6. To sell and convey, on such terms and for such consideration as my attorney in fact shall deem wise, any and all property (both real and personal) owned by me, and to execute, acknowledge, seal and deliver all deeds or other instruments for such purposes;

7. To sell, mortgage, hypothecate, and in any and every way and manner deal in and with goods and merchandise, choses in action, and other property, in possession or in action, and to release mortgages on lands or chattels;

8. To borrow any sums of money, upon such interest and terms as my attorney-in-fact may think fit, and, for such purpose, to sign, seal, acknowledge and deliver any bonds or notes, and collateral to any such bonds or note, to sign, seal, acknowledge and deliver mortgages on any of my lands or personal property;

9. To obtain insurance of any kind on any of my lands, rights and personal property, including insurance in connection with the management, use or operation thereof; to make, execute and file proofs of all losses sustained or claimable under insurance, as well as all other instruments in and about the same, and to make, execute and deliver receipts, releases or other discharges therefor;

10. To receive, purchase, apply for, and maintain insurance on my life or on the life of any person in whom I have an insurance interest, and to do likewise with immediate or deferred annuities for my benefit and to pay premiums, negotiate loans, and exercise all incidents of ownership thereunder;



11. To commence, prosecute, defend, arbitrate, compromise or settle all actions or other legal proceedings touching any of the matters aforesaid in which I am or may be hereafter interested or concerned;

12. To make, sign and file any tax returns I may be required to make for any tax year;

13. To employ upon such terms and with such discretionary powers as my attorney-in-fact approves, such brokers, agents, employees, assistants, accountants, or attorneys at law as my attorney-in-fact from time to time deems necessary or desirable, and to pay the reasonable fees, expenses and disbursements arising from the employment of any such person;

GIVING AND GRANTING to my attorney-in-fact full power and authority to do and perform all and every act, deed and thing whatsoever in and about my estate, property and affairs, as fully as I might or could do if present and acting. The authority herein granted is personal to the attorney-in-fact and shall not be delegated to any other person.

This Durable Power of Attorney is not affected by subsequent incapacity of the principal except as provided in s.709.08 Florida Statutes.

I hereby ratify and confirm whatsoever my attorney in fact shall do in the premises by virtue of this authority. I hereby release all persons from any possible liability arising from their reliance on this power of attorney if they have no actual knowledge that said power of attorney has been revoked by me. The fact that I may have made investments and entered into other transactions after the execution of this power of attorney shall not be construed to imply a revocation thereof. My attorney in fact shall not be liable for any actions or decisions made by the attorney in fact in good faith and under the terms of the durable power of attorney.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and seal this 25 day of September, 2017.

Westin Investments, LLC

By: [Signature]
Arduca Foundation, LLC
Managing Member

SIGNED IN THE PRESENCE OF:

MARIA ROSA ALEGRIA DURINI TERAN
Print Witness Name

[Signature]
Witness signature

ISABEL ARTETA DURINI
Print Witness Name

[Signature]
Witness signature

EMBASSY OF THE UNITED)
STATES OF AMERICA) SS

REPUBLIC OF ECUADOR
PROVINCE OF PICHINCHA
CITY OF QUITO
EMBASSY OF THE UNITED STATES OF AMERICA } SS

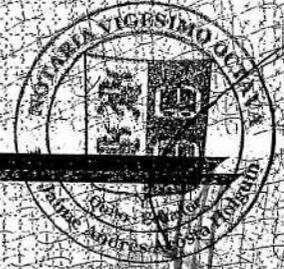
The foregoing instrument was acknowledged before me this 25 day of September, 2017 by PEDRO JOSE ARTETA CARDENAS, who has taken an oath, and is personally known me, or who produced ECUADORIAN ID # 1701962407 as identification.

[Signature]
NOTARY PUBLIC

My Commission Expires: **INDEFINITE**

Elizann Carroll
Consular Officer of the
United States of America





REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. a 010465

LEGALIZACIÓN

1. País:
Country: **ECUADOR**

*El presente documento público
This public document*

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by: **ELIZANN CARROLL**

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of: **CONSULADO DE ESTADOS UNIDOS EN ECUADOR**

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of: **VICECONSUL**

*Certificado
Certified*

5. En:
At: **QUITO**

6. El:
Date: **19 Diciembre 2017**

7. Por:
By: **CHRISTIAN PATRICIO CRUZ-MEDINA
COORDINADOR ZONAL 9 (E)
UNIDAD DE LEGALIZACIONES**

8. N°:
N°: **A-10465**

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp:

10. Firma:
Signature:

\$10.00

Timbre de Legalización de firma

 Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

AP<<2282>><<QUITO>><<A-10465>>

COPIA

COPIA



PODER DE REPRESENTACIÓN PERENNE

Yo, PEDRO JOSÉ ARTETA CÁRDENAS, como presidente de "Arduca Foundation", socio gerente de WESTIN INVESTMENTS, LLC, ejecuto mediante este acto y doy a conocer que nombro, avalo y designo a PEDRO JOSÉ ARTERA CÁRDENAS como mi legítimo representante legal conforme al presente poder de representación perenne, con plenos poderes para actuar y ejecutar en mi representación todo instrumento legal y para que realice, haga y transe todos y cada tipo de negocio de cualquier índole en mi nombre, actuando como si fuese mi persona. Este poder incluye, sin limitar en modo alguno la generalidad de lo que antecede, pleno poder y autoridad para que realice y ejecute por mí, en mi lugar, toda acción con respecto a:

1. Para endosar cheques, pagarés, letras bancarias y todo instrumento para depósito, cobro o de otra índole; girar cheques en cualquier banco, empresa fiduciaria o agencia de la bolsa, contra cualquier depósito de fondos a favor mío realizado por ellos, y entregar tales cheques; emitir órdenes de pago y transferencia de dinero de cualquier cuenta mía o con cualquier otro banco, empresa fiduciaria o agencia de la bolsa para entregar dichos dineros a cualquier persona, compañía o asociación; y tener acceso a cualquier caja de seguridad que se encuentre a mi nombre.
2. Para comprar, vender, comprometer o permutar, disponer de cualquier otra manera de todo título (acciones, bonos u otros) para ejercer cualquier derecho o garantía relacionados con estos, para registrar dichos títulos en mi nombre o a nombre de mi intermediario, designatario o fiduciario del cual soy beneficiario; y, para realizar transferencias, asignaciones u otro tipo de instrumentos que sea consecuentemente necesario o conveniente.
3. Para que vote en reuniones de cualquier corporación y actúe como mi apoderado o representante en relación con todo tipo de participación actual o que yo adquiera de aquí en adelante futuro, y con este propósito firmar y ejecutar y para ese dicho propósito, firmar y ejecutar cualquier poder u otro tipo de documento en mi nombre o a mi nombre.



4. Para que continúe operando, organizando y funcionando, o para que participe en la organización o funcionamiento de todo negocio, sea este corporativo o de otro tipo: para establecer o participar en la organización y funcionamiento de cualquier negocio de la compañía; sea este corporativo o de otro tipo: para establecer o participar en cualquier plan o procedimiento destinado a proteger o hacer cumplir cualquier derecho, obligación o interés relativo a cualquier bien en lo sucesivo, o para reorganizar, consolidar, fusionar o ajustar las finanzas para discontinuar o disolver cualquier corporación u otra asociación empresarial; y para depositar valores bajo o retirarlos de, titulares de valores o acuerdos fideicomisarios.
5. Para administrar y supervisar todos los bienes inmuebles que poseo O que pueda tener; incluyendo el derecho a la hipoteca del mismo y a la recaudación de alquileres.
6. Para vender, y transmitir, bajo tales términos y para tal efecto, como mi apoderado estimE prudente; todos y cada uno de los bienes (tanto muebles e inmuebles) de mi propiedad; y para ejecutar, reconocer, sellar, y entregar todas las escrituras u otros instrumentos para tales fines.
7. Para vender e hipotecar, y de cualquier y toda forma y manera, negociar bienes y mercaderías, definir el curso a seguir y otras formas de propiedad, ya sea en posesión o en curso legal, y liberar hipotecas en tierras o bienes muebles.
8. Para prestar cualquier suma de dinero, de acuerdo con los términos e intereses que mi apoderado considere apropiado; y, para dicho propósito, firmar, sellar, reconocer y entregar todo documento vinculante, pagaré o garantía colateral para dichas garantías o pagarés, y firmar, sellar, reconocer y entregar hipotecas para cualquiera de mis terrenos o propiedades personales.
9. Para contratar seguros de cualquier tipo para cualquiera de mis tierras, derechos y bienes personales, incluyendo seguros en conexión con el manejo, uso u operación de los mismos. Realizar, ejecutar y presentar pruebas de todas las pérdidas sufridas y exigibles bajo el seguro, así como todos los demás instrumentos en y acerca de los

mismos; y, realizar, ejecutar y entregar recibos, liberaciones u otro tipo de descargas sobre los mismos.

10. Para recibir, comprar, solicitar y mantener mis seguros de vida o de la vida de cualquier persona a quien yo tenga interés en asegurar; y, para que proceder de la misma manera con las anualidades diferidas o inmediatas para mi beneficio y para pagar primas, negociar préstamos, y manejar todo incidente de propiedad bajo el mismo.
11. Para iniciar, enjuiciar, defender, someter a arbitraje, comprometer o resolver todas las acciones u otros procedimientos legales que afecten a cualquiera de los asuntos antes mencionados en los que estoy o pueda estar interesado en lo sucesivo.
12. Para elaborar, firmar y presentar cualquier tipo de declaración de impuestos que deba presentar para cualquier año tributario.
13. Para emplear en tales términos y con los poderes discrecionales que apruebe mi apoderado, a intermediarios, agentes, empleados, asistentes, contadores o abogados que mi apoderado estime necesario o conveniente de forma periódica; y, pagar los honorarios razonables, gastos y desembolsos que surjan de la contratación de dichas personas.

DAR Y OTORGAR a mi apoderado pleno poder y autoridad para realizar y ejecutar toda y cualquier acción, escritura u otro objeto cualquiera sobre mis bienes, propiedades y asuntos tan plenamente como podría hacerlo si yo estuviera presente y actuara. La autoridad aquí otorgada es personal para el apoderado y no se delegará a ninguna otra persona.

Este Poder Legal Perenne no se verá afectado por incapacidad posterior del Mandante excepto según lo dispuesto en los Estatutos de la Florida s.709.08.

Por la presente, libero a todas las personas de cualquier posible obligación derivada de su confianza en este poder si no tienen conocimiento real de que dicho poder ha sido revocado por mí. El hecho de que pueda haber realizado inversiones y transacciones después de la ejecución de este poder no se interpretará como que implica la revocación

del mismo. De hecho, mi abogado no será responsable por ninguna acción o decisión tomada por mi apoderado de buena fe y bajo los términos del poder p...

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, legitimo con mi firma y sello este documento el 25 de septiembre de 2017.



Westin Investments, LLC

Por: (firma ilegible)

Arduca Foundation, LLC

Socio Administrador

FIRMADO EN LA PRESENCIA DE:

María Rosa Alegría Durini Terán

Firma del Testigo

Isabel Artera Durini

Firma del Testigo

EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE NORTE AMÉRICA

República del Ecuador
Provincia de Pichincha
Ciudad de Quito
Embajada de los Estados Unidos de
Norte América

Este documento fue reconocido ante mi este 25 de septiembre de 2017 por PEDRO JOSÉ ARTETA CÁRDENAS, quien lo hace bajo juramento y a quien conozco de manera personal, y quien presentó su cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1701962407, como identificación.

NOTARIO PÚBLICO

Mi nombramiento expira: INDEFINIDO

Elizann Carroll

Oficial Consular de los Estados Unidos de Norte América



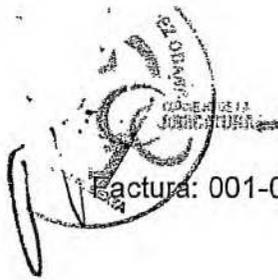
RAZON DE TRADUCCIÓN: Yo, María José Pasquel Andrade, concedora del idioma inglés conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la ley número cincuenta publicada en el registro oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy día trece de noviembre de dos mil diecisiete.

María José Pasquel

María José Pasquel Andrade
C.C.:1704160793
Traductora

ESPANOL
BLANCO



Factura: 001-002-000034782



20171701026D06585

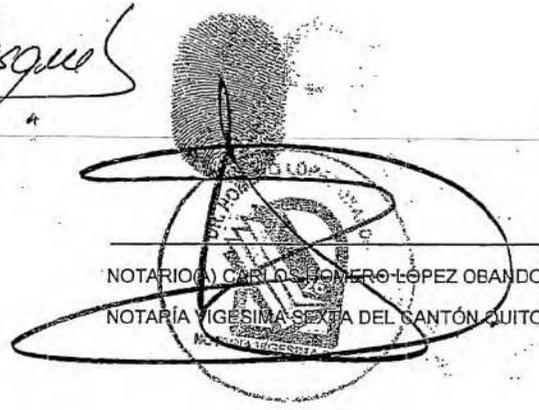


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701026D06585

Ante mí, NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA, comparece(n) MARIA JOSE PASQUEL ANDRADE portador(a) de CÉDULA 1704160793 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; PAPELETAS DE VOTACIÓN, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIDADES DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 14 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:23).

Maria José Pasquel

MARIA JOSE PASQUEL ANDRADE
CÉDULA: 1704160793



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CÉDULA DE IDENTIFICACION N. 170416079-3

CIUDADANIA: PASQUEL RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES: PASQUEL RAMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ANDRADE MARTHA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2014-06-04
 FECHA DE EXPIRACION: 2024-06-04

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-06-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: VIUDA
 JORGE WLADIMIR SVIERCOVICH

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION Y OCUPACION LIC. CC. EDUCACION V2315V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PASQUEL RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANDRADE MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO, 2014-06-04

FECHA DE EXPIRACION 2024-06-04

0005-08721

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

032 JUNTA N. 032-160 1704160793

PASQUEL ANDRADE MARIA JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTON
 TRUMPAMBA
 PARROQUIA

CIRCUSCRIPCION
 ZONA

CNEI ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP. 101141

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a 14 DIC 2017

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia que en 11 foja(s) me fue presentada. - Quito a, 23 de Enero del 2018

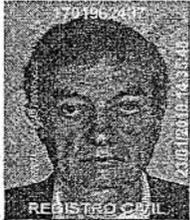


NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
 QUITO - ECUADOR





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701962407

Nombres del ciudadano: ARTETA CARDENAS PEDRO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1944

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DURINI MARIA ROSA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARTETA FEDERICO

Nombres de la madre: CARDENAS ALICIA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2018

Emisor: DANILLO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-087-58619



184-087-58619

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INDUSTRIAL**

E333312222

APellidos y Nombres del Padre: ARTETA FEDERICO

APellidos y Nombres de la Madre: CARDENAS ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-30

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170196240-7**

APellidos y Nombres: ARTETA CARDENAS PEDRO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1944-04-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA ROSA DURINI

000953431

Director General **Firma del Cedulado**

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 **003-313** **1701962407**
JUNTA No. NÚMERO CEDULA

ARTETA CARDENAS PEDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**
PROVINCIA

QUITO **ZONA:**
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

003

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA **ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

El Presidente/E de la JRV **HAP IGM JJ**

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... (FOLIO 03) UTILES PARA EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI LOS ORIGINALES DE HABER CERRADO..... (FOLIO 03) FOTOCOPIA QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 23 DE ENERO DE 2018

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO-ECUADOR



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO – ECUADOR
G.M.



SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE:
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL. OTORGADO POR: WESTIN INVESTMENTS,
LLC. A FAVOR DE: LUCÍA ARTETA DURINI. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO. A
VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Jaime Andrés Acosta Holguín



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.

NOTARIO 28^{va}



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



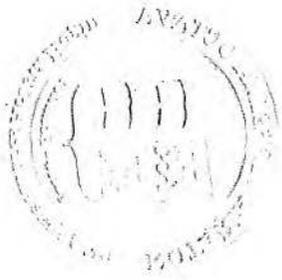
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que antecede es igual a la copia
certificada que me fue exhibida ante mí en
..... foja(s)

Quito, a

05 MAR 2018

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





PAGINA
BLANCA